



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

INVITACION PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAJ-SMIC-066 DE 2021

**"COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y
DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL
CENTRO ESCUCHA".**

ARMENIA, QUINDÍO



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

El Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico, facultado por el Decreto Municipal 059 de 2013 y en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación, mediante el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 96, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe Interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para Interpretar y entender la invitación:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la Interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses.



Nit: 890000484-3

Departamento Administrativo Jurídico

- E. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.
- G. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

I. CAPITULO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Municipio de Armenia por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.2. TIPO DE PROCESO

En consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

Municipio de Armenia.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: "COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA"

1.5 Tipo de contrato: Prestación de Servicios.

1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Identificación en el clasificador de bienes y servicios a contratar:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
-------------------------	--------------	---------	-------	-----------------



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

42000000	42140000	42142600	42142609	Jeringa con aguja para uso medico
51000000	51190000	51191600	51191605	Agua esteril para inyección
41000000	41110000	41116200	41116205	Kit de prueba rápida
85000000	85110000	85111500	85111508	Servicios de prevención o control de enfermedades virales

NOTA: No obstante y en aplicación de la circular externa N° 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

1.7 Lugar de ejecución: Municipio de Armenia.

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.8.1 Obligaciones Generales.

1.8.1.1 Presentar las facturas e informes de los bienes suministrados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.

1.8.1.2 Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

1.8.1.3 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

1.8.1.4 Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

1.8.2 Obligaciones Específicas:

1.8.2.1 Cumplir con los elementos expuestos en las condiciones técnicas.

1.8.2.2 Cubrir todos los gastos incluyendo el desplazamiento para hacer la entrega de los insumos.

1.8.2.3 El contratista se compromete a cumplir cualquier recomendación que haga el supervisor del contrato.

1.8.2.4 Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía de Armenia.

1.8.2.5 Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

1.8.2.6 La fecha de vencimiento de los insumos o medicamentos debe ser amplia (no inferior a 2 años).

1.8.2.7 Cumplir con los pagos de seguridad social que corresponda, de acuerdo a la ley.

1.8.2.8 Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía de Armenia no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

1.8.2.9 El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados, para lo cual deberá constituir las pólizas o garantías exigidas por la entidad.

1.8.2.10 El contratista responderá por el cumplimiento del suministro entregado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Armenia.

1.8.2.11 Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación.

1.8.2.12 Garantizar que los bienes que vende en el caso de productos importados, fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

1.8.2.13 El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Alcaldía de Armenia en el lugar especificado y acordado, circunstancia que se acreditará mediante acta donde conste el recibido por parte del funcionario de almacén o a quien la entidad delegue para tal fin.

1.8.2.14 El transporte de los insumos objeto del contrato es obligación del contratista, hasta las instalaciones de sede de la Entidad. No obstante la entrega podrá surtir en lugar distinto, previa comunicación del supervisor al contratista.

1.8.2.15 Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá, conforme a lo establecido en la resolución 666 de 2020, modificada por la resolución 223 de 2021 del Ministerio de Salud y la Protección Social, acreditar a la Administración Municipal, constancia o certificación de aprobación de los protocolos de bioseguridad emitido por la autoridad competente, sin la acreditación de este documento no hay lugar a iniciar la ejecución del contrato.

1.8.2.16 Realizar la suscripción del Acta de Inicio.

1.8.3 Obligaciones del contratante:

1.8.3.1 Solicitar la expedición del registro presupuestal.

1.8.3.2 Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

1.8.3.3 Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

1.8.3.4 Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

1.8.3.5 Verificar al momento del pago si el proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al proveedor el respectivo certificado o soporte de pago



Nlt: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguiente al pago.

1.9 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato se ejercerá por la doctora **LUZ GENY GUTIERREZ VALENCIA** Jefe de oficina de Salud Pública de la Secretaría de Salud o quien designe el Secretario de Salud, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.10 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA DE 30G X ½"	UNIDAD	46.800
2	PANIN TOALLA ANTISEPTICA	UNIDAD	46.800
3	AGUA ESTERIL 5 ML	UNIDAD	46.800
4	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH	UNIDAD	130
5	PRUEBA RÁPIDA PARA SIFILIS	UNIDAD	130
6	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	UNIDAD	130
7	PRUEBA RÁPIDA PARA HAPATITIS C	UNIDAD	130

Nota 1: El PROPONENTE debe cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerido por la entidad.

Nota 2: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

1.11 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.6.1, el análisis del sector el cual se encuentra anexo a la presente invitación, y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, así como los gastos en que deberá incurrir durante la ejecución del contrato, y el valor de contratos ejecutados por diferentes entidades en actividades similares.

Para el presente contrato la Administración Municipal cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (42.353.933)**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal señalado en el numeral 1.12 del presente documento

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización a varias empresas del sector que venden y/o distribuyen los productos requeridos en la justificación de la necesidad y de conformidad con las especificaciones y características



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

técnicas allegadas por parte de la Secretaría de Salud, para lo cual dichas solicitudes de cotización se enviaron a través de correo electrónico a las siguientes empresas:

- INSTRUMENTALIA
- SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS
- OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS SA
- HOSPISUMINISTROS

Así mismo, se pudo observar que se recibieron tres (3) cotizaciones de conformidad con las necesidades requeridas por la secretaria, las empresas fueron: SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS, HOSPISUMINISTROS y OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS

Es preciso indicar que los proveedores tienen diferentes presentaciones de empaque, pero sus cotizaciones son por valor unitario.

Por otra parte de las cotizaciones aportadas se realizó el estudio de mercado para los ítems correspondiente a jeringa de insulina de 1 ml, pañal toalla antiséptica, agua estéril de 5 ml, prueba rápida para vih, sífilis, hepatitis b y hepatitis c de conformidad con las necesidades ajustadas por la Secretaría de Salud

Con las cotizaciones aportadas, se procedió a determinar el valor promedio unitario de cada producto o artículo, requerido por la Secretaría de Salud.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	COTIZACION1 HOSPISUMINISTROS		COTIZACION 2 SOLUCIONES MEDICAS		COTIZACION 3 OPERANDO MEDICOS & QUIRURGICOS		VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUA DE 30G X 1/2"	UNIDAD	40.900	\$ 315	\$ 14.742.000	\$ 340	\$ 13.906.000	\$ 222	\$ 9.079.800	\$ 12.575.933
2	PAÑAL TOALLA ANTISEPTICA	UNIDAD	40.900	\$ 119	\$ 5.569.200	\$ 84	\$ 3.435.600	\$ 77	\$ 3.149.300	\$ 4.051.367
3	AGUA ESTERIL 5 ML	UNIDAD	40.900	\$ 761	\$ 35.614.800	\$ 372	\$ 15.214.800	\$ 443	\$ 18.118.700	\$ 22.982.767
4	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA VIH (DETECCION DE ANTICUERPOS 1/2)	UNIDAD	130	\$ 5.560	\$ 722.800	\$ 4.250	\$ 552.500	\$ 5.904	\$ 767.520	\$ 680.940
5	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA SIFILIS (DETECCION DE ANTI- TREPONEMA PALLIDUM)	UNIDAD	130	\$ 6.620	\$ 860.600	\$ 4.560	\$ 592.800	\$ 5.422	\$ 704.860	\$ 719.420
6	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS B (DETECCION DE HBsAg)	UNIDAD	130	\$ 3.740	\$ 486.200	\$ 4.290	\$ 557.700	\$ 4.337	\$ 563.810	\$ 535.903
7	PRUEBA RAPIDA CON SU RESPECTIVO REACTIVO PARA HEPATITIS C (DETECCION DE ANTICUERPOS)	UNIDAD	130	\$ 6.260	\$ 813.800	\$ 5.510	\$ 716.300	\$ 6.867	\$ 892.710	\$ 807.603
VALOR PROMEDIO										\$ 42.353.933

Las cotizaciones físicas se anexan a este estudio

Nota 1 : El contrato se suscribirá por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

proponente, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Armenia, serán valores de referencia y para la comparación de las propuestas.

- ✓ La propuesta económica que supere el valor promedio del valor aquí Referenciado será objeto de rechazo.
- ✓ El precio unitario ofertado no puede superar el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena causal de rechazo de la oferta.

1.12 PRESUPUESTO OFICIAL:

Presupuesto Oficial: El Valor estimado del proceso de selección es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$42.353.933 incluido impuestos, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la necesidad del servicio prestado, soportados en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PRESUPUESTO "COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA"			
DEPENDENCIA	FECHA CDP	Nº CDP	VALOR CDP
SECRETARIA DE SALUD	01-09-2021	20214644	\$42.359.708

NOTA1: El contrato se suscribirá por el valor total de la oferta económica presentada por el oferente, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Armenia, serán valores de referencia y para la comparación de las propuestas.

1.13 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Armenia cancelará el valor del contrato en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%), una vez entregados todos los elementos a satisfacción, previa presentación de factura, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta un máximo de 20 días calendario a partir de la misma para la entrega de los insumos. Una única entrega, una vez dado el visto bueno del supervisor que dé cuenta de la entera satisfacción del contratante.

1.15 CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en las fechas del cronograma establecido para ello.

1.16 CORREO ELECTRÓNICO.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

1.16 CORREO ELECTRÓNICO.

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico juridico@armenia.gov.co.

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse a través del SECOP II acorde a los términos y condiciones

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicaciones que se realizarán a través de la plataforma del SECOP II.

1.17 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conllevarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO II.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO: el cronograma del presente proceso estará publicado en la plataforma SECOP II

2.1 DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

2.1.1 ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el expediente electrónico publicado SECOP II y en la Subdirección de Contratación del Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía de Armenia, ubicado en la calle 17 No. 15-00 piso tercero del Centro Administrativo Municipal C.A.M. de Armenia.

2.1.2 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

De conformidad a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las observaciones a la invitación pública deberán realizarse por parte de los interesados durante 1 un día hábil contado a partir de la publicación de la invitación pública, dichas observaciones serán respondidas por la entidad estatal 1 día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.1.3 ADENDAS (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II, en caso de presentarse una adenda y si se recibió una oferta el proponente deberá retirarla cuando así lo disponga la entidad por medio de mensaje público en el SECOP II en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.1.4 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

2.1.5 ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública. LAS OFERTAS SE HARÁN EN LÍNEA ACORDE CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para mas información consulte la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.1.6 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 27 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio (VALOR NETO SIN IVA) cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.7 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del Informe de evaluación por un día hábil, término durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. RADICADAS EN EL SECOP II EN LA SECCION DISPUESTA PARA EL ASUNTO, ACORDE A LAS GUIAS DE USO DEL SECOP II MODALIDAD MINIMA CUANTIA. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

FIN DEL CAPITULO

III. CAPÍTULO ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas EN LINEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II ACORDE CON LA GUIA PARA PROVEEDORES EN SECOP II, en la fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

EL ACTA DE CIERRE SERÁ LA PUBLICACION DE LA LISTA DE OFERENTES Y LAS OFERTAS EN EL SECOP II ACORDE CON LAS GUIAS DE USO DE MINIMA CUANTIA SECOP II.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación, se presentaran en medio virtual según cronograma SECOP II, No se permite la presentación de ofertas parciales Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene. En caso de que se presente Indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se utilizara el protocolo dispuesto por el SECOP II para tal fin.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO DE ARMENIA en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.



NIt: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

3.4. DILIGENCIAMIENTO.

Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original y allegada al SECOP II, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de diligenciamiento que contengan las propuestas si alguna viniera incorrectamente identificada y mal cargada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA. (Contenido de la misma)

La propuesta se cargara en la plataforma SECOP II, que contendrá la información jurídica, técnica, experiencia y económica.

Carátula de la Propuesta:

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
Armenia, Quindío
INVITACIÓN PÚBLICA DAJ-SMIC- de 2021.

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.

CONTIENE:

Nº de folios _____

PROponente: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ Celular: _____

E-mail: _____

FIN DEL CAPITULO



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

IV. CAPÍTULO

CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

REQUISITOS, CONDICIONES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal. (Anexo 1).

4.1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y/o la Sucursal de la empresa en caso de persona natural: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que ninguno de los certificados mencionados se indique las facultades del Representante Legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indique las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptará las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización de Órgano Directivo o



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

Asamblea de Socios de las personas jurídicas su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad.

4.1.3. ACREDITACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, según formato de pliego, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y su domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los Cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o unión Temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el Consorcio o unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que se podrá ceder el mismo entre los miembros que integren el Consorcio, siempre y cuando se realice autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante.

4.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

4.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

4.1.6. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: Si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años. Aplica para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis

9



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...).

Personas Naturales: Debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social al momento de la presentación de la propuesta, de los aportes al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES).

NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURÍDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

4.1.7. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Los proponentes que se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección, deben presentar el formato único de hoja de vida persona jurídica del Departamento Administrativo de la función pública. Para el caso de las personas jurídicas, deben aportar el formato de hoja de vida de la Función Pública tanto de la persona jurídica como la del representante legal. Para el efecto los oferentes deben ingresar a la página web de dicho ente (www.funcionpublica.gov.co) y diligenciar el formato según las instrucciones que allí se imparten.

En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

4.1.8. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (PERSONA NATURAL).

4.1.9. DECLARACIÓN DE RENTAS EXPEDIDA POR LA DIAN (PERSONA JURÍDICA).

4.1.10. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA. (Anexo 7).

4.1.11. AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Anexo 8)

4.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTE JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DISCIPLINARIAS Y FISCALES: La Entidad verificará que el proponente persona jurídica y el representante legal no presente sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales.

4.1.13. REGISTRO INVIMA: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4725 de 2005, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el registro sanitario INVIMA de los dispositivos médicos y demás elementos que de acuerdo al mencionado decreto lo requieran y que hacen parte del presente proceso.

7



Nlt: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

4.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Anexo 6).

4.1.15. APODERADOS: Los proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades ampliar y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todo los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Corporación Autónoma Regional del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

4.2. CONDICIÓN DE EXPERIENCIA

4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL: Para participar en el presente proceso de Selección objetiva, se requiere que la actividad económica u objeto social del oferente esté relacionado con el objeto contractual y que tenga como mínimo un año de constitución. No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten actividad económica diferente a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo incluido en el inciso anterior.

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para demostrar la experiencia específica, el proponente debe acreditarla con máximo dos (2) contratos suscritos y terminados en venta o suministro de dispositivos médicos, este requisito se acreditará con las respectivas certificaciones que así lo acrediten, cuyo sumatoria deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los cuales se permita evidenciar que tiene experiencia relacionada con el objeto del contrato.

4.2.3 ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.2.3.1 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA CON ENTIDADES PUBLICAS

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de Inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de experiencia con entidades públicas no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

4.2.3.2 ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES

- El proponente deberá aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en el presente pliego de condiciones.
- Certificado de Experiencia y Representación Legal del particular contratante. La fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán presentar certificaciones y/o copia de los contratos con acta de terminación o liquidación, las cuales serán exigidas por la Entidad con el fin de verificar el objeto del contrato.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS NI CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

4.2.3.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Consorcios o Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

1) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor
- Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
- Condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Actividades desarrolladas por el contratista

Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

NOTA GENERAL: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

4.3 REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.

C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

J. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

K. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la presente invitación

M. No ofrecer el valor de un precio unitario.

N. Superar el valor unitario de algún ítem ofrecido con respecto al valor establecido para cada ítem en el Presupuesto Oficial.

O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

P. Presentar la oferta extemporáneamente.

Q. No presentar oferta económica.

R. Presentar más de una oferta económica.

S. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.

T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.

W. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

X. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

Y. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.

Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.

AA. Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad.

BB. Las demás previstas en la ley.

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, la tabla CONPES y la guía publicada por Colombia Compra Eficiente para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- a) **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- b) **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- c) **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- d) **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.
- e) **Asignación del riesgo:** Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
- f) **Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el Impacto que este puede generar.
- g) **Cuantificación del Riesgo:** La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

4.6 MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

4.6.1 Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

PROBABILIDAD			
Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

4.6.2 Impacto o severidad. El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

IMPACTO			
Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Ver anexo 1. Matriz de riesgo

FIN DEL CAPITULO



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

V. CAPÍTULO CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Formato No. 2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato No. 2.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta el global de la oferta.

En consecuencia la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio establecida en el SECOP II, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la Información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.1 INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente..

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas..
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

5.4 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.4.1 Aceptación de la Oferta.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE ARMENIA como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

5.4.2 Declaratoria del proceso desierto.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

5.5 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, El Contratista se obligará a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, u otro mecanismo de cobertura del riesgo, que comprenda por lo menos la siguiente garantía.

Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

A) . **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños

X



NH: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B). CALIDAD DEL BIEN: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA so pena de rechazo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*. La garantía de seriedad debe estar suscrita por el proponente y tomarse con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ARMENIA
N.I.T.	890.000.464-3
AFIANZADO	1. El proponente persona natural. 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C o N.I.T.	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad en PDF a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías conforme EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II, las cuales deberán ser en PDF. Igualmente se compromete a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

5.6 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignan dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

La invitación se elabora de conformidad con el estudio previo remitido por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

PUBLIQUESE


JOAQUÍN ANDRÉS URREGO YEPES
Subdirector
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Natalia Rodríguez Cárdenas – Contratista DAJ *ure*
Elaboró estudio de mercado: Martha Lucia Marín Montealegre – Contratista DAJ *ymh*
Revisó: Felipe Morales – Contratista DAJ
Revisó: Lina Paola Hernández J.- Profesional Especializada DAJ
Vto Bueno: Lina María Mesa M. Directora DAJ *LM*



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
Armenia

Referencia: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DAJ-SMIC- DE 2021.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de la referencia, ponemos a consideración del Municipio de Armenia, la presente oferta para contratar, la cual se regirá por los términos aquí contenidos y sus anexos, a saber:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de esta oferta consiste en: "COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA".

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Municipio de Armenia (Quindío).

3. VALOR DE LA PRESENTE OFERTA.

Que en virtud a lo anterior, en caso que me sea aceptada mi oferta cumpliré con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores unitarios y globales que se describen en el formato No. 2 (Oferta Económica).

Al formular la oferta acepto que están a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaro que dentro del valor de mi oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública.

4. VIGENCIA

Declaro que la presente oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio, se extenderá por treinta (30) días a partir de la entrega de la propuesta.

5. TÉRMINO PARA ACEPTAR LA OFERTA

El plazo para aceptar la presente oferta corresponderá al término fijado en el cronograma del SECOP II, Del proceso de Selección de Mínima Cuantía y sus adendas, contados a partir de la fecha de entrega de la misma, la cual se asumirá en la fecha en que se radique en la recepción del DESTINATARIO DE LA OFERTA. Se entenderá aceptada mediante comunicación de aceptación, de conformidad con lo establecido en



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. TERMINACIÓN DE LA OFERTA. La presente oferta terminará por cualquiera de las siguientes causas: A) Por aceptación de la oferta a un proponente diferente. B) Por declaratoria de desierto de la invitación pública. C) Por el rechazo de la oferta por no cumplir con los requisitos habilitantes o no subsanar los mismos en el tiempo establecido. D) El cumplimiento del plazo de ejecución pactado. E) Por acuerdo mutuo entre las partes. F) Cuando cualquiera de las partes incurra en el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y se haya comunicado la declaratoria expresa del mismo.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conozco la información general del presente proceso y que acepto los requisitos en él contenidos.
- Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y locales; la situación tributaria, calidad, cantidad de los servicios que se deben prestar, y demás requeridos para la ejecución del servicio y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
- Que hemos conocido las adendas en el SECOP II a los documentos del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley para contratar, ni en conflicto de intereses, para lo cual autorizo a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales.
- Acepto que a la presente oferta y al negocio jurídico que de ella se derive le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.
- Que SI ____ No ____ me encuentro (o la sociedad que represento) a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
- Que el suscrito proponente, la sociedad que represento declara - bajo la gravedad del juramento que SI ____ No ____ (marcar con una equis) hemos sido sancionados por entidades estatales con la declaratoria de incumplimiento contractual o la imposición de multas por incumplimiento de contratos estatales dentro de una misma vigencia fiscal. En caso afirmativo relacionar a continuación las respectivas sanciones:



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

Nombre del proponente	
NIT. O C.C.	
E-mail	
Teléfono y fax	
Celular:	
Ciudad	

Firma del Proponente



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Armenia Q., ____ de ____

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
Ciudad.-

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAJ-SMIC- de 2021.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de _____, por medio del presente me permito presentar dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es:

y de acuerdo a las condiciones y obligaciones contractuales la siguiente oferta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA DE 30G X ½"	UNIDAD	46.800
2	PAÑIN TOALLA ANTISEPTICA	UNIDAD	46.800
3	AGUA ESTERIL 5 ML	UNIDAD	46.800
4	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH	UNIDAD	130
5	PRUEBA RÁPIDA PARA SIFILIS	UNIDAD	130
6	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	UNIDAD	130
7	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS C	UNIDAD	130

NOTA: el valor total de la oferta, incluye todos los ítems relacionados en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.

VALOR TOTAL: _____

Atentamente,

C.c. _____ de _____
Dir. _____
Tel. _____



Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO No. 3.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	
--------------------------------------	--

	NUMERO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	DEL	FECHA INICIO	DE	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SMMLV ¹	% PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO O UT
1									
2									

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT: _____

1. Señale el número del contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. Señale el nombre del contratista
5. En caso de que el proceso certificado, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
6. Señale el valor de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA: La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la Invitación pública.

¹Para determinar el valor del contrato se debe convertir el valor del contrato para la fecha de su terminación a salarios mínimos mensuales vigentes para dicha fecha de terminación.



Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO No. 4. COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____), Representada en este acto por _____, mayor de edad, y vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____), Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual de MINIMA CUANTIA DJA SMIC- 00 DE 2021, abierto por EL MUNICIPIO DE ARMENIA, cuyo objeto es "COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA". SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE ARMENIA; CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los Integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE ARMENIA; SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella da lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para



Departamento Administrativo Jurídico

presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE ARMENIA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) _____
IDENTIFICACIÓN _____



Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO No. 5.
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____,
(Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada
en _____ el día _____ de _____ de _____ en la
Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____)
mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de
por la otra _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y
constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en
el día _____ de _____ de _____ en la
Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____),
mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con
amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso
o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de
integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión
Temporal entre _____ y para
efectos de presentar una propuesta conjunta en la Invitación Pública No. _____ de
2021 abierto por el Municipio de Armenia (Q), para la suscripción y ejecución de
un contrato cuyo objeto es "COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE
REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS,
ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA". -Denominación: La Unión Temporal
actuará bajo el nombre de _____ TERCERA.-
Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la
autorización contenida en la invitación pública, nos comprometemos desde
ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado
proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato
respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las
condiciones exigidas por el Municipio de Armenia (Q). CUARTA.- De la
Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión
Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y
ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de
presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la
propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación
en la ejecución de cada uno de los miembros. QUINTA.- Porcentaje de
Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el
porcentaje _____ de _____ participación, _____ así:

_____. SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que
se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los
miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo
autorización previa, expresa y escrita por el Municipio de Armenia (Q). SÉPTIMA.-
De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos
suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes
para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente
Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución
y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del
contrato al que ella da lugar en virtud de adjudicación total o parcial. OCTAVA.-
Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión
Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación
su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo



Departamento Administrativo Jurídico

contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____,

mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de

facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora por el Municipio de Armenia (Q), puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____

Para constancia se firma en Armenia Q, a los

NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis (subrayado) solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.



Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO No. 6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha, _____ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 2020

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) _____ TARJETA PROFESIONAL _____ (Para el Revisor Fiscal) _____ EN CASO QUE EL PROponente NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales: FIRMA: _____ Nombre: Identificación _____



Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE ARMENIA, tramita del proceso de MINIMA CUANTIA DAJ SMIC-_0 DE 2021 cuyo objeto es "COMPRA DE INSUMOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS CON PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS, ESTABLECIDAS EN EL CENTRO ESCUCHA".

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE ARMENIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

☐ EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

☐ EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

☐ EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE ARMENIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o



Departamento Administrativo Jurídico

indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE ARMENIA.

1 El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2020. Firma _____ Nombre _____ C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO 8- FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Armenia, _____ de 2021

Señores
Municipio de Armenia (Q)
La Ciudad

1. Que SI___NO___ he sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, de lesa humanidad o de narcotráfico en Colombia o en el exterior (Art. 122 C.P.).
2. Que como servidor público SI___ NO___ he dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial. En caso positivo, SI NO asumí con mi patrimonio el daño (Art. 122 C.P.)
3. Que SI___ NO___ he sido sancionado disciplinariamente con destitución (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).
4. Que SI___ NO___ en sentencia judicial he sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).
5. Que SI___ NO___ he sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional. En caso positivo, ¿Cuál?_____ (Art. 8, Núm. 1°, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1).
6. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. c), ley 80 de 1.993.
7. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa?
SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. e), ley 80 de 1.993).
8. ¿Es usted servidor público? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. 9, ley 80 de 1.993).
9. ¿Es usted integrante de una Junta Administradora Local de Armenia Quindío? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993).
10. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, padre, madre, algún hijo(a), hermano(a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), ha presentado propuesta para una licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada o Mínima Cuantía? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993).



Departamento Administrativo Jurídico

11. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI___ NO___ ¿Cuál?_____
(Art. 8º, Num. 1º, lit. i), ley 80 de 1.993)

12. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, ¿padre o madre adoptante? SI___ NO___
¿Quién?_____ ¿Cuál fue el monto del aporte?_____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8º, Núm. 1º, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011).

13. Ha sido miembro del Concejo Municipal de Armenia o servidor público? SI___ NO___ Indique el cargo_____ ¿Cuál fue la fecha de retiro?_____
(Art. 8º, Núm. 2º, lit. a), ley 80 de 1.993).

14. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor del Municipio o miembro del Concejo Municipal de Armenia, ¿o es persona que ejerza control interno o fiscal, en el Municipio? SI___ NO___ ¿Quién?_____
(Art. 8º, Núm. 2º, lit. b), ley 80 de 1.993).

15. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro del Concejo Municipal de Armenia o ejerce funciones de control interno o de control fiscal, en el Municipio? SI___ NO___
¿Quién?_____ Indique el cargo (Art. 8º, Núm. 2º, lit. c), ley 80 de 1.993).

16. ¿Es miembro del Concejo Municipal de Armenia? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8º, Núm. 2º, lit. e), ley 80 de 1.993)

17. ¿Tiene algún parentesco con el Alcalde Municipal de Armenia? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

18. ¿Tiene algún parentesco con un Concejal de Armenia? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

19. ¿Tiene algún parentesco con el Secretario (a) del Concejo Municipal de Armenia? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

20. ¿Tiene algún parentesco con el Contralor(a) Municipal? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

21. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI___ NO___
¿Cuál?_____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI___ NO___ Indique fecha de retiro_____
(Art. 8º, Núm. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc. 1º).



Departamento Administrativo Jurídico

22. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo(a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? SI___ NO___. ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI___ NO___. Indique fecha de retiro_____. (Art. 8º, Núm. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc. 2º).

23. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO___. ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

24. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO___. ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b).

25. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO___. ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c).

26. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI___ NO___. ¿Cuál?_____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

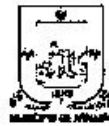
Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.

Cordialmente,

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

Dirección



Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO 9- DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo			
Entidad contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo			
Entidad contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones o invitación pública esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"